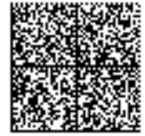


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO



AVISO ID: 1117496, 1117574, 1117590, 1117607, 1098332, 1117571, 1117586 y 1117603
NG 00493 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Barrancabermeja, a los dos (02) de diciembre de 2024.

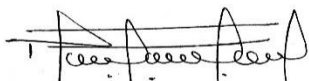
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 28 de noviembre de 2024, emitió el acto administrativo **RG 01242** “Por la cual se decide inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” registrada con los IDs No. **1117496-1117574-1117590, 1117607, 1098332, 1117571, 1117586 y 1117603**, sobre el predio denominado “**CALLE 67 18C 50, TORRE 4B APTO 202**” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.303-40026 y cedula catastral No.68081010200000443090290000000080; cuya área georreferenciada corresponde a 0 Has 0131 mts2 y sobre el predio denominado “**CALLE 67 18C 50 TORRE 4B GARAJE 17 EDIFICIO TORRES FLOTANTES**”, identificado con folio de matrícula No. 303-40006 y numero predial 680810102000004430902900000060, cuya área georreferenciada corresponde a 0 Has 0012.5 mts2 localizado en el Barrio El Parnaso del Municipio de Barrancabermeja, Santander.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados del señor **GABRIEL VARGAS PINTO (Q.E.P.D)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los dos (02) de diciembre de 2024.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, a los dos (02) de diciembre de 2024., Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

GD-FO-14
V.8

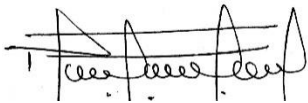
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Magdalena Medio - Barrancabermeja



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja
Dirección Territorial Magdalena Medio
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, a los seis (06) de diciembre de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja
Dirección Territorial Magdalena Medio
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural